



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Clorinda
COMISION MIXTA 1 Y 2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Esta Comisión Mixta N° 1 y 2 ha procedido al estudio del **Expte. N° 88-C-2024** y por las razones que dará a conocer la Concejala Mónica Acosta en carácter de Miembro Informante se aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

VISTO:

El **Expte. N° 88-C-2024**; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Calle Hertelendy, entre calles La Rioja y Rivadavia tiene sentido único de circulación, con dirección norte- sur; (Ord. 678/2016, art.3°);

Que ante la inminente culminación de la obra de pavimentación de la calle Hertelendy, en los tramos comprendidos entre, las calles Rivadavia y Córdoba; y Córdoba- Avenida España, se hace necesario disponer la continuidad del sentido único de circulación de la calle Hertelendy, para dar seguridad vial a los vehículos que utilizaran la misma al realizarse la habilitación una vez culminada la obra financiada por el gobierno de la provincia de Formosa;

Que es de vital importancia para las autoridades locales lograr una eficiente y segura circulación del tránsito vehicular por las arterias de nuestra ciudad, para lo cual se hace necesario establecer por ordenanza el sentido de circulación de las calles de la ciudad de Clorinda;

Que siendo facultad del H.C.D asignar el sentido de circulación de las calles de la ciudad de Clorinda; ley 1028, art. 38, inc.2, es fundamental ordenar la continuidad del sentido único, de norte a sur, otorgado en anteriores ordenanzas a la calle Hertelendy;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°. - **MODIFÍCASE** el art. 3° de la Ordenanza N° 678/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “ASIGNASE único sentido de circulación, en dirección Norte -Sur, a la calle Hertelendy, en el tramo comprendido entre las calles La Rioja y Avenida España.”.-

ARTICULO 2°. – **ESTABLECESE** que el DEM a través del área que corresponda proceda a realizar la señalización pertinente.-

ARTICULO 3°.- **DE FORMA.** -

DADA EN LA SALA DE LA COMISION MIXTA N°1 y 2, EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2024.-

Dr. Nelson Gutiérrez
Presidente de la Comisión N°2

Lic. Mónica Acosta
Presidente de la Comisión N°1

DESPACHO N° 16/2024.-
Expte. N° 88-C-2024.-